



Información actualizada a fecha 20 de marzo de 2020

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE EL CORONAVIRUS (COVID-19)

1. ¿Qué tengo que hacer si creo que tengo los síntomas y soy residente en el Reino Unido? 2
2. ¿Qué tengo que hacer si creo que tengo los síntomas, estoy en el Reino Unido, pero no soy residente? 2
3. ¿Qué cobertura sanitaria tengo si estoy en el Reino Unido de turismo? 3
4. Si debo estar en cuarentena, ¿qué protocolo debo seguir con mi empleador? ¿Cómo se verá afectada mi nómina?..... 3
5. Mi hijo/a es un menor no acompañado internado en un colegio en el Reino Unido y han cancelado las clases. ¿Qué puedo hacer?..... 3
6. Soy estudiante de Erasmus en el Reino Unido, ¿qué debo hacer? 4
7. Quiero volar de Reino Unido a España, ¿qué tengo que hacer? ¿es recomendable viajar? 4
8. Quiero volar de España al Reino Unido, ¿qué tengo que hacer?..... 4
9. ¿Es posible regresar desde Reino Unido a España por tierra (carretera/tren)? 5
10. ¿Es posible regresar desde Reino Unido a España por mar (ferry)? 5
11. Quiero viajar dentro del Reino Unido, ¿qué medidas debo tomar?..... 6
12. Tengo planeado un vuelo en unas semanas, ¿qué medidas debo tomar ahora? ¿Podré seguir viajando al Reino Unido y volver a España al final de mis vacaciones? 6
13. ¿Qué pasa si estoy de vacaciones y las autoridades me obligan a estar en cuarentena? 6
14. Estoy en el aeropuerto y me han cancelado el vuelo, ¿qué tengo que hacer? 6
15. ¿Se van a llevar controles sanitarios en los aeropuertos? 7
16. ¿Qué puede hacer la Embajada de España en Londres por mí? ¿Se hace cargo la Embajada de mis gastos derivados por cancelaciones o cuarentena? 7
17. Soy residente en el Reino Unido, ¿puedo viajar a la Unión Europea?..... 7
18. ¿Qué medidas está tomando la Unión Europea para prevenir el Coronavirus (COVID-19)? 8
19. Tengo la necesidad de obtener una fe de vida para que no se suspenda mi pensión. ¿Qué debo hacer? 8
20. Estaba trabajando en Reino Unido y me he quedado desempleado, ¿tengo derecho a solicitar prestaciones en Reino Unido?..... 9



21. Desde hace un año estoy trabajando en Reino Unido. Con la situación actual del coronavirus me han reducido la jornada laboral (sólo puedo trabajar dos días a la semana) ¿puedo pedir algún tipo de ayuda en Reino Unido? 9
22. Tengo una cita concertada en el Jobcenter para pedir prestaciones. Debido a la situación del coronavirus ¿puedo asistir?..... 9
23. Tengo un contrato cero horas y debido al coronavirus no puedo trabajar, ¿puedo solicitar alguna prestación? 9
24. No tengo ingresos y no puedo pagar la renta ¿me pueden echar de la vivienda? 10
25. Quiero volver a España y solicitar la prestación por desempleo al retorno ¿qué documentación tengo que llevarme? 10
26. Cuando llegue a España ¿puedo acudir a una oficina del Servicio Público de Empleo e inscribirme cómo demandante de empleo? 10
27. He venido como turista a Reino Unido y no he traído la Tarjeta Sanitaria Europea española, ¿dónde puedo obtener un duplicado? 11
28. Estoy temporalmente en Reino Unido y necesito acudir al Hospital ¿ahora con el Brexit puedo usarla la Tarjeta Sanitaria Europea? 11

1. ¿Qué tengo que hacer si creo que tengo los síntomas y soy residente en el Reino Unido?

Si cree tener síntomas de infección por Coronavirus (COVID-19), siga las recomendaciones publicadas en la página web siguiente, actualizada permanentemente: <https://www.gov.uk/government/topical-events/coronavirus-covid-19-uk-government-response>

Puede además contactar con el NHS online a través del portal: <https://111.nhs.uk/> Si no tiene acceso a Internet, debe llamar al NHS al 111.

2. ¿Qué tengo que hacer si creo que tengo los síntomas, estoy en el Reino Unido, pero no soy residente?

Independientemente de si es o no residente en el Reino Unido, deberá seguir las instrucciones dispuestas en la guía sobre Coronavirus (COVID-19) del Gobierno británico: <https://www.gov.uk/government/topical-events/coronavirus-covid-19-uk-government-response>.



3. ¿Qué cobertura sanitaria tengo si estoy en el Reino Unido de turismo?

Recuerde que es obligatorio viajar con un seguro médico privado. Los turistas que aún se encuentren en el Reino Unido y requieran atención médica podrán seguir utilizando su Tarjeta Sanitaria Europea (TSE).

4. Si debo estar en cuarentena, ¿qué protocolo debo seguir con mi empleador? ¿Cómo se verá afectada mi nómina?

El gobierno británico ha declarado que los trabajadores pueden recibir el 'Statutory Sick Pay' (SSP) si necesitan aislarse si:

- Tienen coronavirus (generalmente 14 días de autoaislamiento).
- Tienen alta temperatura o tos continua (generalmente 7 días de autoaislamiento).
- Por recomendación médica.

Los empleadores pueden ofrecer mejores condiciones que el 'SSP', dependiendo de las condiciones del contrato de trabajo. Más información en <https://www.acas.org.uk/checking-sick-pay>

Más información sobre el 'Statutory Sick Pay' (SSP) <https://www.acas.org.uk/checking-sick-pay/statutory-sick-pay-ssp>

Si un trabajador no puede trabajar, deberá comunicar a su empleador:

- Tan pronto como sea posible el motivo de su ausencia.
- Cuánto tiempo es probable que esté fuera.

El empleador deberá ser flexible a la hora de requerir pruebas al trabajador. Por ejemplo, es posible que alguien no pueda proporcionar una justificación de su ausencia o 'sick note' si le han dicho que se aisle durante 14 días.

5. Mi hijo/a es un menor no acompañado internado en un colegio en el Reino Unido y han cancelado las clases. ¿Qué puedo hacer?

La mayor parte de los internados que han suspendido las clases siguen ofreciendo a los alumnos la posibilidad de seguir alojados en los centros. De lo contrario, trate de que su hijo/a regrese a España, preferentemente por vía aérea.



6. Soy estudiante de Erasmus en el Reino Unido, ¿qué debo hacer?

Se recomienda a todos los ciudadanos seguir las recomendaciones publicadas por el gobierno británico disponibles en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/government/publications/covid-19-stay-at-home-guidance/stay-at-home-guidance-for-people-with-confirmed-or-possible-coronavirus-covid-19-infection>

7. Quiero volar de Reino Unido a España, ¿qué tengo que hacer? ¿es recomendable viajar?

La mayoría de aerolíneas que conectan Reino Unido y España mantienen su programación. Sin embargo, los vuelos entre ambos países pueden sufrir modificaciones o cancelaciones. Consulte con su aerolínea y operador turístico.

Como excepción, la aerolínea Easyjet, ha suspendido la comercialización de sus vuelos desde el día 17/3/2020, programado vuelos de rescate cuya información puede obtenerse en el enlace <https://www.easyjet.com/es/policy/coronavirus-spain>.

Según esa información, los pasajeros con reserva pueden gestionar la misma a través del enlace anterior, mientras que los pasajeros sin reserva pueden presentarse en el aeropuerto el día de preferencia de salida para ubicarse en esos vuelos siempre que haya asientos disponibles.

8. Quiero volar de España al Reino Unido, ¿qué tengo que hacer?

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación desaconseja todo viaje desde España que no sea esencial.

Los vuelos de España a Reino Unido están sufriendo modificaciones y cancelaciones. Consulte con su aerolínea y operador turístico.

Si por motivos absolutamente inaplazables debe viajar a Reino Unido, debe hacerlo obligatoriamente provisto de un seguro médico privado que cubra eventuales situaciones de cuarentena, hospitalización u otros aspectos médicos. Recuerde que ni las autoridades británicas ni las españolas podrán sufragar el coste de su estancia si ésta se ve prolongada por razones médicas o de otra índole (cuarentena, cancelación de vuelos, retrasos, etc.).

El Gobierno británico ha publicado una página web que recoge la última información para el público sobre el Coronavirus (COVID-19), incluyendo la situación en el Reino Unido e información sobre el virus sus síntomas, consejos para viajeros y las acciones emprendidas por Reino Unido. La información se actualiza de manera frecuente y



puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/guidance/coronavirus-covid-19-information-for-the-public>

A su vez, el siguiente enlace recoge **información general sobre el Coronavirus (COVID-19) del Gobierno británico**: <https://www.gov.uk/government/topical-events/coronavirus-covid-19-uk-government-response>.

En este enlace puede consultar las **preguntas más frecuentes sobre el coronavirus publicadas por las autoridades británicas**: <https://publichealthmatters.blog.gov.uk/2020/01/23/wuhan-novel-coronavirus-what-you-need-to-know/>.

9. ¿Es posible regresar desde Reino Unido a España por tierra (carretera/tren)?

Por el momento, Francia autorizará a entrar y a transitar por su territorio hasta la frontera española a los originarios de un país UE y/o del espacio Schengen así como a los originarios de terceros países poseedores de un título de estancia (una residencia principal) o un visado de larga duración en una zona de la UE

Hay un impreso que es conveniente descargar, imprimir y rellenar para moverse por Francia:

<https://www.interieur.gouv.fr/Actualites/L-actu-du-Ministere/Attestation-de-deplacement-derogatoire-et-justificatif-de-deplacement-professionnel>

10. ¿Es posible regresar desde Reino Unido a España por mar (ferry)?

La compañía BRITTANY FERRIES que actualmente presta servicios de transporte marítimo de pasajeros y carga rodada entre los puertos de PortsMouth y Plymouth con los puertos de Santander y Bilbao, anuncia cancelaciones en las conexiones marítimas de pasajeros entre dichos puertos. Para más información contacte con la compañía o consulte el siguiente enlace <https://www.brittany-ferries.co.uk/ferry-routes/planning/sailing-updates>



11. Quiero viajar dentro del Reino Unido, ¿qué medidas debo tomar?

El gobierno del Reino Unido desaconseja todo desplazamiento que no sea indispensable. Puede consultar las medidas adoptadas por las autoridades británicas aquí.

Además el Gobierno del Reino Unido ha publicado el día 18/03/2020 una nueva actualización a las recomendaciones de viaje a España previamente emitidas en fechas 13/3/2020, 15/3/2020 y 17/3/2020.

Dicha actualización informa de que el gobierno español ha ordenado el cierre de hoteles y alojamientos de corta estancia (como los campings o parques de caravanas) antes del martes 24 de marzo, recomendando a los viajeros británicos que se encuentran actualmente en España y que desean regresar al Reino Unido que hagan planes de viaje lo antes posible.

12. Tengo planeado un vuelo en unas semanas, ¿qué medidas debo tomar ahora? ¿Podré seguir viajando al Reino Unido y volver a España al final de mis vacaciones?

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación desaconseja por el momento todo viaje que no sea esencial. Revise las recomendaciones de viaje pertinentes llegado el momento.

13. ¿Qué pasa si estoy de vacaciones y las autoridades me obligan a estar en cuarentena?

Será necesario que siga las recomendaciones establecidas por el gobierno británico. Es posible acceder a la guía aquí: <https://www.gov.uk/government/publications/covid-19-stay-at-home-guidance/stay-at-home-guidance-for-people-with-confirmed-or-possible-coronavirus-covid-19-infection>

14. Estoy en el aeropuerto y me han cancelado el vuelo, ¿qué tengo que hacer?

La cancelación de los vuelos por parte de las compañías aérea debido a la declaración de la emergencia sanitaria mundial por la expansión del coronavirus se considera una circunstancia extraordinaria, y por ello, tal como recoge el Reglamento europeo 261/2004 sobre Derechos de los Pasajeros, no hay derecho a compensación económica.



No obstante, los pasajeros afectados por las cancelaciones de vuelos como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria mundial por la expansión del coronavirus tienen derecho a información, asistencia y reembolso o transporte alternativo. Contacte con su aerolínea a tales efectos.

El siguiente enlace de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) ofrece información sobre los derechos de los pasajeros en caso de vuelos cancelados por la expansión del Coronavirus:

https://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/noticias_revista/noticias/200228_conoce-tus-derechos-por-cancelacion-coronavirus.aspx

15. ¿Se van a llevar controles sanitarios en los aeropuertos?

Actualmente, el gobierno británico no ha tomado ninguna medida en este extremo. Si considera que puede estar infectado, es aconsejable que consulte la guía publicada por el Gobierno británico sobre cómo auto-aislarse:

<https://www.gov.uk/government/publications/covid-19-stay-at-home-guidance/stay-at-home-guidance-for-people-with-confirmed-or-possible-coronavirus-covid-19-infection>

16. ¿Qué puede hacer la Embajada de España en Londres por mí? ¿Se hace cargo la Embajada de mis gastos derivados por cancelaciones o cuarentena?

Tanto la Embajada de España en Londres como el Consulado General de España en Londres, Manchester y Edimburgo realizan un seguimiento permanente de la situación del COVID-19 en Reino Unido.

A pesar de lo anterior, éstos no podrán hacerse cargo de los costes derivados de aspectos médicos, de posibles alteraciones en los planes de viaje o de situaciones de cuarentena.

17. Soy residente en el Reino Unido, ¿puedo viajar a la Unión Europea?

Los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros de la UE son responsables de proporcionar asesoramiento sobre viajes a sus ciudadanos. En emergencias, las recomendaciones pueden variar. Es altamente recomendable consultar las recomendaciones de viaje específicas de cada Estado Miembro.

Se recomienda consultar:



- Recomendaciones para viajeros del Ministerio de Sanidad: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/home.htm>
- Recomendaciones de viaje del *Foreign and Commonwealth Office (FCO)*: <https://www.gov.uk/foreign-travel-advice>
- Recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>
- Coronavirus - CORONAVIRUS – MEDIDAS DE CONTENCIÓN REFORZADA: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/EIMinisterioInforma/Documentos/CORONAVIRUS%20CONTENCIO%CC%81N%20REFORZADA.pdf>

18. ¿Qué medidas está tomando la Unión Europea para prevenir el Coronavirus (COVID-19)?

La Comisión Europea está trabajando en todos los frentes para apoyar los esfuerzos por atajar el brote de coronavirus (COVID-19). Esto incluye una coordinación continua con los Estados miembros para compartir información, evaluar las necesidades y garantizar una respuesta coherente a escala de la UE.

Para más información, consulte el Portal de la UE: https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response_es

19. Tengo la necesidad de obtener una fe de vida para que no se suspenda mi pensión. ¿Qué debo hacer?

Para poder cumplir con la obligación de obtener las fe de vidas que les han sido requeridas y que son necesarias para poder continuar con el abono de las pensiones de seguridad social y de clases pasivas no acuda presencialmente a ninguna oficina. Póngase en contacto con la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el correo reinounido@mitramiss.es y en el teléfono 0044(0)2072210098.



20. Estaba trabajando en Reino Unido y me he quedado desempleado, ¿tengo derecho a solicitar prestaciones en Reino Unido?

a) Si ha cotizado en Reino Unido en los dos años fiscales anteriores al año que reclama prestaciones puede solicitar New Style Jobseeker's Allowance (prestación contributiva por desempleo).

También podría solicitar Universal Credit (en caso de necesitar ayuda para el pago de la vivienda).

b) Si no tiene suficientes cotizaciones en Reino Unido (*) para la prestación contributiva puede solicitar Universal Credit.

* Por RRCC le pueden tener en cuenta las cotizaciones que no haya utilizado en España para desempleo (totalización) a efectos de reunir el período necesario para la prestación por desempleo contributiva (totalización de períodos cotizados).

21. Desde hace un año estoy trabajando en Reino Unido. Con la situación actual del coronavirus me han reducido la jornada laboral (sólo puedo trabajar dos días a la semana) ¿puedo pedir algún tipo de ayuda en Reino Unido?

Sí, puede solicitar Universal Credit.

22. Tengo una cita concertada en el Jobcenter para pedir prestaciones. Debido a la situación del coronavirus ¿puedo asistir?

El Departamento de Trabajo y Pensiones (DWP) ha tomado la decisión de suspender temporalmente todas las entrevistas cara a cara para la solicitud de prestaciones relacionadas con la salud y la discapacidad. Esto tiene como objetivo reducir el riesgo de exposición al coronavirus y salvaguardar la salud de las personas que solicitan prestaciones.

Si ya tiene una cita programada, no necesita asistir. Se comunicarán con usted para hablar sobre su cita y explicarle los siguientes pasos.

23. Tengo un contrato cero horas y debido al coronavirus no puedo trabajar, ¿puedo solicitar alguna prestación?

Es posible que pueda solicitar Statutory Sick Pay. Lo percibirá desde el primer día de su enfermedad (en lugar del 4º día).

Compruebe que reúne los requisitos: <https://www.gov.uk/statutory-sick-pay/eligibility>



24. No tengo ingresos y no puedo pagar la renta ¿me pueden echar de la vivienda?

De acuerdo con las medidas de emergencia establecidas por el gobierno británico los inquilinos no serán desalojados de sus hogares durante al menos tres meses, incluso si tienen dificultades para pagar el alquiler.

25. Quiero volver a España y solicitar la prestación por desempleo al retorno ¿qué documentación tengo que llevarme?

Tiene que solicitar el formulario U1, que es el certificado que acredita las cotizaciones realizadas en cualquier país de la UE a efectos de solicitud en España de prestaciones por desempleo.

En la siguiente página web del gobierno británico, puede encontrar el impreso de solicitud del certificado U1. <http://www.hmrc.gov.uk/forms/2005/ca3916.pdf>

Es muy importante que adjunte también una carta de su empleador en la que se confirme la razón por la que dejó el trabajo. De no hacerlo se retrasará la expedición del documento U1, ya que el organismo británico tendrá que contactar con su empresa, y esperar a recibir la confirmación del motivo de su cese en el trabajo para poder emitirlo.

Más información en Web Empleo UK:
<http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/reinoUnido/portalempleo/es/cuando-vuelvas-espanya/index.htm>

26. Cuando llegue a España ¿puedo acudir a una oficina del Servicio Público de Empleo e inscribirme cómo demandante de empleo?

Desde hoy 16 de marzo las oficinas de prestaciones del SEPE no ofrecerán un servicio de atención al público presencial a consecuencia de la pandemia del COVID 19.

Las formas de contacto con el SEPE serán a través del formulario de contacto que aparece en la SEDE electrónica y de los teléfonos de contacto fijos provinciales y líneas 901 que figuran en la página web del SEPE.

Con esta medida, de carácter extraordinario, se pretende atender a las recomendaciones de las autoridades sanitarias por motivos de salud pública, evitando los desplazamientos de los ciudadanos y el contacto presencial.



27. He venido como turista a Reino Unido y no he traído la Tarjeta Sanitaria Europea española, ¿dónde puedo obtener un duplicado?

Puede solicitar que un Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) de la Tarjeta Sanitaria Europea. Tiene una validez de 90 días y le acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal.

Tiene que enviar un correo a la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Londres: reinounido@mitramiss.es

28. Estoy temporalmente en Reino Unido y necesito acudir al Hospital ¿ahora con el Brexit puedo usarla la Tarjeta Sanitaria Europea?

Sí, puede hacer uso de la TSE hasta el 31 de diciembre de 2020, al menos.